



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con veintisiete minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-219/2016** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio de inconformidad promovido por la representación del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la elección de diputado por mayoría relativa del distrito 07 celebrada el cinco de junio pasado, los cómputos municipales en los que se recomptaron paquetes electorales de dicha elección, los resultados obtenidos en la elección así como los cómputos señalados y en consecuencia la constancia de mayoría y validez otorgada al candidato del Partido Acción Nacional; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

***Chihuahua, Chihuahua; treinta de junio de dos mil dieciséis.***

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave JIN-219/2016, con fundamento en los artículos 299, inciso u), 334, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18, 19, fracción I, del reglamento interior de este Tribunal, se*

### **ACUERDA:**

***PRIMERO.*** Se convoca a sesión pública de Pleno que habrá de celebrarse a las dieciocho horas del viernes primero de julio del presente año, en el local que ocupa el Pleno de este Tribunal, ubicado en la calle 33ª, número 1510 de la colonia Santo Niño de esta ciudad, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.

***SEGUNDO.*** Se ordena a la Secretaría General hacer entrega mediante oficio de la convocatoria con el orden del día correspondiente a los magistrados que integran este Tribunal.

***NOTIFÍQUESE*** en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente César Lorenzo Wong Meraz, ante en el secretario general Eduardo Romero Torres, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.*

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Lic. Eduardo Romero Torres**  
Secretario General